



CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO EN BASE A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE ESTA REPRESENTA.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

1.1.- ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

1.2.- LOS C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO; PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PROFESORA IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

1.3.- MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO 01 DE FECHA 5 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ESTE CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AUTORIZÓ A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY QUE ESTO IMPLICA.

I.4.- QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL IEAT" PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE ACUERDO.

I.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLEMIGUEL HIDALGO, NÚMERO 415, COLONIA CENTRO, C.P. 86780, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

II. - DE "EL IEAT":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197 PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 5915 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.

II.2.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN "EL IEAT"; COORDINAR SUS

Rosa de Cuajalajara
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

A).- FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE SE PROMUEVAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACORDE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

B).- “EL H. AYUNTAMIENTO” FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

C). - ESTABLECER, EL CENSO QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, ASI COMO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, IMPLEMENTADO POR “EL H. AYUNTAMIENTO”.

D). - CONSTRUIR UN GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO ENTRE “EL IEAT” y “EL H. AYUNTAMIENTO”, PARA LA INCORPORACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AVENCINDADOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JONUTA.

SEGUNDA: EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO QUE SE INTEGRE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- DEFINIR METAS, ELABORAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y EVALUAR RESULTADOS TRIMESTRALMENTE.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y TIEMPO DE EJECUCIÓN QUE LLEVEN A CABO LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE FORMEN A NIVEL REGIONAL Y ZONA, PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO EN LAS DIVERSAS REGIONES Y ZONAS, QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

1.- COORDINAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENSO, ASÍ COMO PARA QUE COLABOREN CON PERSONAL DE “EL IEAT” PARA SER QUIENES APOYEN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS.

2.- PROMOVER EN SU CASO Y A MEDIDA DE LO POSIBLE, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE A TÍTULO DE SOLIDARIDAD, SERVICIO SOCIAL Y/O CON RECURSOS, ESTÉN INTERESADOS EN COLABORAR COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS.

3. PROPORCIONAR LOCALES Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: CONFERENCIAS, CEREMONIAS Y FESTIVALES, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

4.- INFORMAR A “EL IEAT” A TRAVÉS DE REPORTE MENSUALES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

5.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE FOMENTA “EL H. AYUNTAMIENTO”.

6.- OTORGAR EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DIRECTAMENTE CON EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, DEL ESPACIO QUE SE USARÁ COMO COORDINACIÓN DE ZONA 12 Y PLAZA COMUNITARIA, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, DE “EL IEAT”.

7.- APOYAR A “EL IEAT” OTORGANDO EN COMODATO LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS PLAZAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

8.- APOYAR A “EL IEAT” CON 3 PERSONAS QUE CUBRAN LAS ZONAS DE LOS PÁJAROS, MONTE GRANDE Y TORNO LARGO, QUE APOYARAN COMO TÉCNICOS DOCENTES DE DICHA ZONAS, LAS CUALES SERÁN CUBIERTOS SUS HONORARIOS POR EL AYUNTAMIENTO.

9.- APOYAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS CON DESCUENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO QUE REQUIERAN LOS EDUCANDOS.

10.- APOYAR EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A LA COORDINACIÓN DE ZONA EN CASO QUE SE REQUIERA ALGÚN SERVICIO.

11.- APOYAR A "EL IEAT" CON EL PRESTAMO DE AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE EDUCANDOS Y FIGURAS SOLIDARIAS A EVENTOS PRESIDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES.

12.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1 DEL MISMO.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEAT" SE COMPROMETE A:

1.- APOYAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO DE LOS EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

2.- ASESORAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y LA DEMANDA DE LOS ADULTOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

3.- BRINDAR LA OPORTUNA DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS TANTO PARA ADULTOS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS, COMO PARA LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN EL REFERIDO ANEXO.

4.- APOYAR EN LAS TAREAS NECESARIAS DEL PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y EVALUACIONES FINALES DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN.

5.- CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO", PROMOVER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE

APOYEN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASI COMO PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL COMO ALFABETIZADORES, APOYANDO A “EL H. AYUNTAMIENTO” EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA.

6.- BRINDAR EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 12 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DEJONUTA, TABASCO.

7.- ANALIZAR LOS INFORMES Y AVANCES QUE REPORTEN EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO Y HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

8.- REALIZAR CON “EL H. AYUNTAMIENTO” ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA PERMANENCIA DE LOS ADULTOS EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.

9. ELABORAR Y EXPEDIR GRATUITAMENTE LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SEGÚN SEA EL CASO, A QUIENES APRUEBEN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA).

10.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON “EL H. AYUNTAMIENTO” EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

11.- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS EN SERVICIO Y JUBILADOS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

12.- OFRECER LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A LOS ADULTOS QUE CULMINEN EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y DESEEN SU INCORPORACIÓN A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEGÚN EL CASO.

13.- OFERTAR E IMPARTIR EL PROGRAMA DENOMINADO 10-14 DIRIGIDO A NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, QUE POR ALGÚN MOTIVO NO TERMINARON LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SALUD (GRAVE), ECONÓMICA Y DE EXTRA EDAD.

14.- EL IEAT SE COMPROMETE A CONSERVAR HONORARIOS, PRESTACIONES Y TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE NECESITE EL COORDINADOR DE ZONA PARA LLEGAR A LAS METAS TRAZADAS Y PODER LLEGAR A LOS OBJETIVOS DE DICHO CONVENIO.

QUINTA. -LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN SE RESUELVAN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

SÉXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARA BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES NO PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL MISMO SE REFIERE, ESTE SERÁ REVISADO LAS VECES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA ESTABLECER EN UN ANEXO, METAS Y MONTOS, QUE SE COMPROMETEN A CUBRIR CADA PARTE.

ASIMISMO, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE, EN CUALQUIER TIEMPO DE CONFORMIDAD CON LAS PARTES, PUDIENDO DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARA A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SE OBLIGA AL "EL H. AYUNTAMIENTO" A CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- A large signature at the top right.
- A signature in the middle right.
- A signature below it.
- A signature further down.
- A signature at the bottom right.
- Vertical text at the bottom right: "Señal 3 y 4 de..."

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO DOLO, MALA FE O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN AFECTAR, LO FIRMAN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



C. FRANCISCO A. FILIGRANA
CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "EL IEAT"



MTRO. ENRIQUE SOBERANES
RIVERA.
DIRECTOR GENERAL.

Iracema Isabel Rodríguez Pacheco
PROFA. IRACEMA ISABEL RODRÍGUEZ Y PACHECO.
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL.